

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000404-2021-CE-PJ



Artículo Primero.- Disponen de manera obligatoria el uso de los Certificados de Depósitos Judiciales Electrónicos y el cumplimiento de las normas contenidas en las Directivas y Procedimientos aprobados por las Resoluciones Administrativas del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, las mismas que han sido descritas en la parte considerativa de la presente resolución, por todos los órganos jurisdiccionales de las diversas instancias y especialidades; así como, administrativas del Poder Judicial, que cuenten con el Sistema Integrado Judicial - SIJ integrado a la información transmitida por el Banco de La Nación sobre la emisión de Certificados de Depósitos Judiciales Electrónicos.

Artículo Segundo.- Establecen que en el procedimiento de emisión del Certificado de Depósito Judicial Electrónico, desde el registro hasta el pago al beneficiario, participan los siguientes jueces y servidores, fijándose sus respectivas responsabilidades:

- 2.1 Asistentes de Mesa de Partes, responsables del registro de los Certificados de Depósitos Judiciales Electrónicos en el Sistema Integrado Judicial - SIJ.
- 2.2 Jueces y Secretarios, responsables de la emisión, aprobación, visado y entrega de las Órdenes de Pago.
- 2.3 Beneficiarios, responsables del cobro de los montos contenidos en las Órdenes de Pago.
- 2.4 Banco de la Nación, responsable de la emisión y pago de los Certificados de Depósitos Judiciales.

Artículo Tercero.- Disponen que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia son los responsables de hacer cumplir en sus respectivos Distritos Judiciales, las disposiciones expedidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a través de las resoluciones administrativas emitidas; y por ende las directivas y procedimientos aprobados.

Los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, a través de la emisión de resoluciones administrativas de Presidencia y los estamentos respectivos de la Corte Superior, deben procurar que los órganos jurisdiccionales de las diversas instancias, especialidades y sedes que conforman el distrito judicial, hagan uso obligatorio de los Certificados de Depósitos Judiciales Electrónicos.